

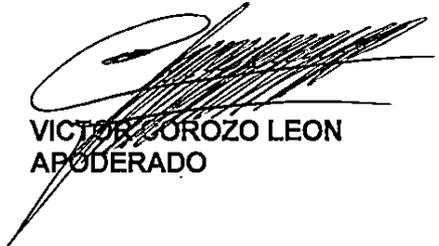
## CERTIFICADO

**VICTOR COROZO LEON**, en mi calidad de **APODERADO** de la sociedad **TERRANIUM BEACH HOUSE LIMITED**, una sociedad domiciliada en la República de Seychelles, existente de acuerdo al Registro de la Compañías Internacionales de Negocios de ese territorio, suscribo el presente documento, certifico y declaro bajo la solemnidad de juramento, de acuerdo a la documentación proporcionada por mi poderdante, por este medio certifico que la lista de accionistas de **TERRANIUM BEACH HOUSE LIMITED** es la siguiente:

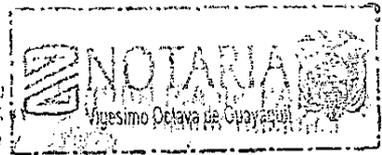
1. La Sociedad es una compañía internacional de negocios constituida con domicilio en la República de Seychelles, que mantiene existencia legal bajo el registro número 038930.
2. Que las acciones de la sociedad están divididas en acciones nominativas.
3. Que el actual y único accionista de la sociedad **TERRANIUM BEACH HOUSE LIMITED** es el señor Eduardo Ledesma Huerta, personal natural y que tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Por lo cual y para el cumplimiento de lo previsto por el penúltimo inciso del artículo 150 de la Ley de Compañías, suscribo y certifico la lista precedente ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil el día de hoy, 2 de febrero de 2.016.

p. **TERRANIUM BEACH HOUSE LIMITED**



**VICTOR COROZO LEON**  
**APODERADO**



**PODER**

Yo, **GISELLE OCAMPO** debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **TERRANIUM BEACH HOUSE LIMITED**, celebrada el **10 de Febrero de 2010**, por este medio confiero poder general a favor de **VICTOR COROZO LEON**, conforme a las siguientes facultades:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Mandante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Mandante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

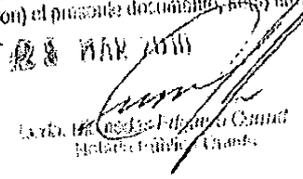
Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas de las que la Mandante sea accionista, sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es válido por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, la MANDANTE podrá revocarlo en el momento en que así lo creyere conveniente.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día **10 de febrero de 2010**.

  
**GISELLE OCAMPO**

Notario Público de Panamá, Panamá, República de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

**CERTIFICO:**  
Que he da fe de la autenticidad de (los) signatario(s) que  
firmó (firmaron) el presente documento, en (su) fe (se) as (son)  
entonces.  
Panamá 

Carla M. González-Fitzgerald  
Notario Público, Panamá



APOSTILLE

Fecha de la Ley de 5 octubre 1961

NOTARIA

Este documento público

firmado por Donnelly E. Cant

en su calidad de Notario

en esta ciudad de Guayaquil a la sombra de [Signature]

DECLARACION

5 de marzo de

6 el día

26 MAR 2010

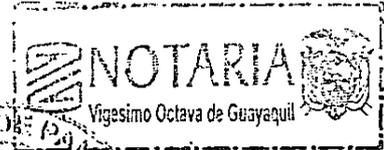
de la DELEGACION ADMINISTRATIVA

de Guayaquil

su Firma

[Signature]

2



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



Factura: 002-002-000026163



20160901028D00830

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D00830**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODERA FAVOR DE VICTOR COROZOLEON y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

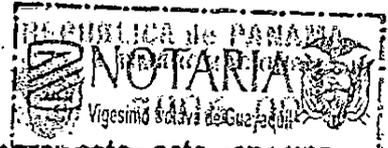
GUAYAQUIL, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (14:27).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODER

170  
0060  
3297



Yo, **GISELLE OCAMPO** debidamente autorizada ~~para este acto en una~~ reunión de la Junta Directiva de **TERRANIUM BEACH HOUSE LIMITED**, celebrada el **10 de Febrero de 2010**, por este medio confiero poder general a favor de **VICTOR COROZO LEON**, conforme a las siguientes facultades:

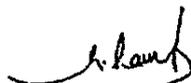
1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Mandante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Mandante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas de las que la Mandante sea accionista, sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es válido por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, la MANDANTE podrá revocarlo en el momento en que así lo creyere conveniente.

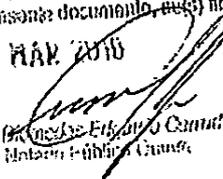
Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día **10 de febrero de 2010**.

  
**GISELLE OCAMPO**

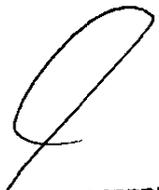
Notario Público en el Circuito de Panamá, con Cédula No. 0-171-301

CERTIFICO:  
Que dada la certeza de la identidad de (son) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

  
Lexo. (Lucrecia Eriberto) Comul  
Notario Público en Guaymas



  
**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guaymas



APOSTILLE.

Notación de la feya du 5 octobre 1961

de PANAMA

Presente documento público  
firmado por Domènec E. Cuent  
cuyo nombre se declara  
y esta autorización se otorga en nombre de C



DECLARACION

6 el día 26 MAR 2010  
en la DIRECCION ADMINISTRATIVA  
de 21, 36 of  
de 2 de 21 de 21

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOYE. Que la fotocopia precedente compuesta de 2 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.  
Guayaquil, 09-02-2016



Ab. Lucrecia Córdova López  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL